

EL SISTEMA MULTILATERAL DE COMERCIO

La Estructura OMC



1.	ANTECEDENTES DE LA OMC	Pág. 2
2.	LAS RONDAS COMERCIALES DEL GATT DE 1948-1994	3
3.	LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE LA OMC	5
4.	LAS CONFERENCIAS MINISTERIALES	8
5.	ANEXO	20

Secretaría de Industria, Comercio y Minería

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

www.minproduccion.gov.ar/sycim

1. ANTECEDENTES DE LA OMC

A partir de la Segunda Posguerra Mundial se intenta construir un nuevo orden mundial basado en tres pilares. El primer pilar fue el Fondo Monetario Internacional (FMI). Su objetivo era que se diera un incremento estable de los intercambios internacionales, para lo cual era fundamental que existiera una relativa estabilidad de los tipos de cambio (inmovilidad del tipo de cambio). Este sistema funcionó relativamente bien hasta los años ´70, década en la que debido a los *shocks* económicos se transitó hacia un sistema de cambio flexible.

El segundo pilar del nuevo orden económico internacional lo constituyó el Banco Mundial (BM), al cual se le asignaron dos funciones principales: el desarrollo de los países del tercer mundo y la reconstrucción de los países occidentales aliados devastados por la guerra.

El tercer pilar de este nuevo sistema económico mundial lo constituiría la Organización Internacional del Comercio (OIC). Esta actuaría como coordinadora de las políticas comerciales brindando un foro para resolver las controversias y evitar así espirales de represalias y contra represalias en materia de política comercial. ¿Por qué razón no tuvo éxito?

En 1948 se firmó un acuerdo denominado "Carta de la Habana", el cual debería haber constituido el punto de referencia para la creación de la OIC. Paralelamente, en 1947 se firma el GATT (Acuerdo General de Aranceles y Tarifas), un acuerdo que significaba un simple tratado arancelario y en el que los 23 países firmantes se comprometían a una reducción de barreras arancelarias sobre el comercio internacional y a una serie de procedimientos que permitirían la aplicación de los acuerdos alcanzados. El GATT fue considerado como el primer paso hacia la constitución de la OIC.

La Carta de la Habana nunca fue sometida a la aprobación del Congreso de los Estados Unidos, motivo por el cual sólo se consolidaron desde el punto de vista institucional los primeros dos pilares, el FMI y el BM, mientras que

el tercero, el GATT, funcionó durante sus cincuenta años de vida como un acuerdo marco para la regulación del comercio mundial.

Una de las razones que explican el fracaso del tercer pilar era la difícil conciliación entre las obligaciones contraídas en virtud de la adhesión al FMI. Esta significaba para los países compromisos de no devaluación, y de estar comprometida su balanza de pagos, el primer instrumento de protección al que se apelaba era la política comercial, con el claro objetivo de restringir importaciones, es decir, contravenir el espíritu del GATT.

2. LAS RONDAS COMERCIALES DEL GATT DE 1948-1994

El sistema multilateral del GATT se fue desarrollando progresivamente (tanto en el plano institucional como en el plano jurídico) con la realización de diferentes rondas de negociaciones comerciales multilaterales, organizadas periódicamente desde 1948 hasta 1994. Cada una de las ocho "rondas" aportó un nuevo protocolo tarifario, es decir, negociaciones de listas de rebajas de derechos de aduana sobre las mercaderías, además de los diversos textos jurídicos que completaron el Acuerdo General sobre Tarifas y Aranceles. Según la ronda, se trataba de decisiones, declaraciones interpretativas o acuerdos plurilaterales.

→ Rondas Comerciales del GATT

Años	Ciudad	Productos cubiertos	Países participantes
1947	Ginebra	Aranceles	23
1949	Annecy	Aranceles	13
1951	Torquay	Aranceles	38
1956	Ginebra	Aranceles	26
1960-1961	Ginebra (Ronda Dillon)	Aranceles	26
1964-1967	Ginebra	Aranceles y Medidas	62

	(Ronda Kennedy)	Antidumping	
1973-1979	Ginebra (Ronda Tokio)	Aranceles - Medidas No Arancelarias - Acuerdos Marco	102
1986-1994	Ginebra (Ronda Uruguay)	Aranceles - Medidas No Arancelarias - Reglas - Servicios Propiedad Intelectual - Solución de Diferencias - Textiles - Agricultura	123
Creación de la OMC			

Desde 1947 a 1994, las diferentes rondas pueden clasificarse en tres categorías en función de la extensión progresiva de las competencias del GATT y del tamaño del terreno comercial cubierto.

En primer lugar, las Conferencias Comerciales Multilaterales de Ginebra (abril-octubre 1947), de Annecy (1949), de Torquay (1950-1951), de Ginebra (1955-1956), la Ronda Dillon (1961-1962), y la Ronda Kennedy (1963-1967) trataron principalmente negociaciones sobre rebajas de derechos de aduana relativos a productos manufacturados.

En segundo lugar, la Ronda Tokio (1973-1979) avanzó sobre un terreno más amplio. Se trataron temas tarifarios y no tarifarios de los productos manufacturados, se concluyeron varios acuerdos plurilaterales y se trabajó sobre la reforma del sistema institucional del GATT.

En tercer lugar, la Ronda Uruguay (1986-1994) concluyó con la puesta en marcha de la Organización Mundial del Comercio (OMC). A partir de la Conferencia Ministerial de Punta del Este (del 15 al 19 de septiembre de 1986), que abrió oficialmente las negociaciones de la Ronda, las oposiciones entre ciertas partes contratantes del GATT eran profundas. La Declaración del Punta del Este fijó a los negociadores los siguientes objetivos como resultado de compromisos entre diferentes posiciones:

- Reinserción de la agricultura y de los textiles en los mecanismos de liberalización de los intercambios.

- Elaboración de acuerdos multilaterales en nuevos temas (inversiones, servicios, derechos de propiedad intelectual).
- Fortalecimiento del sistema institucional (pudiendo llegar hasta la creación de una organización internacional del comercio).

3. LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE LA OMC

→ ESTRUCTURA

La OMC está integrada por más de 140 Miembros, que representan más del 90% del comercio mundial. El órgano superior de adopción de decisiones de la OMC es la Conferencia Ministerial, que se reúne al menos una vez cada dos años. En el nivel inmediatamente inferior está el Consejo General, que se reúne varias veces al año en la sede situada en Ginebra. El Consejo General también celebra reuniones en calidad de Órgano de Examen de las Políticas Comerciales y de Órgano de Solución de Diferencias.

En el siguiente nivel están el Consejo del Comercio de las Mercancías, el Consejo de Comercio de Servicios y el Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el comercio (ADPIC), que rinden informe al Consejo General.

La OMC cuenta igualmente con un importante número de comités y grupos de trabajo especializados que se encargan de los distintos acuerdos y de otras esferas como el medio ambiente, el desarrollo, las solicitudes de adhesión a la Organización y los acuerdos comerciales regionales.

La Secretaría de la OMC, a diferencia de las secretarías de otros organismos internacionales, no desempeña una función de adopción de decisiones. Sus funciones principales son prestar asistencia técnica a los distintos consejos y comités y a las conferencias ministeriales, prestar asistencia a los países en desarrollo, analizar el comercio mundial y difundir información relacionada con asuntos de la OMC.

➔ ESTRUCTURA DE LOS ACUERDOS DE LA RONDA URUGUAY

Los Acuerdos de la OMC cubren bienes, servicios y propiedad Intelectual. Además por un lado encontramos que se han establecido procedimientos para la solución de disputas entre países miembros, en tanto que por otro lado se instauró un órgano encargado de analizar la política comercial de los miembros (ver Cuadro Adjunto de Estructura Institucional).

Los acuerdos cubren las siguientes áreas:

- . la parte referida a bienes a través del GATT (Acuerdo General de Aranceles y Comercio) y sus acuerdos conexos;
- . la parte referida a Servicios a través del GATS (Acuerdo General del Comercio de Servicios) y sus acuerdos conexos;
- . la sección referida a la protección de la propiedad intelectual, a través del Acuerdo TRIPS/ADPIC (Aspectos de los derechos de la propiedad intelectual relacionados con el comercio)

También encontramos un Acuerdos referido a la solución de diferencias comerciales entre países miembros, tal es el caso del Entendimiento para la Solución de Diferencias (ESD), u el acuerdo relativo al Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales (TPR).

➔ ACUERDOS RELATIVOS AL GATT

- . Acuerdo sobre la Agricultura
- . Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (SPS)
- . Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido (ATV)
- . Acuerdo sobre los Obstáculos Técnicos al Comercio (TBT)
- . Acuerdo sobre las Medidas en Materia de Inversión Relacionados con el Comercio (TRIMS)
- . Acuerdo Antidumping

- . Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias
- . Acuerdo sobre Salvaguardias
- . Acuerdo sobre Valoración en Aduana
- . Acuerdo sobre Inspección previa a la Expedición
- . Acuerdo sobre Normas de origen
- . Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación
- ACUERDOS RELATIVOS AL GATS
- . Acuerdo sobre Movimiento de Personas Físicas proveedoras de Servicios
- . Acuerdos sobre Servicios de Transporte Aéreo
- . Acuerdo sobre Servicios Financieros
- . Acuerdo sobre Telecomunicaciones Básicas
- . Acuerdo sobre Servicios de Transporte Marítimo

Por último cabe destacar dos *acuerdos plurilaterales*, esto es no firmados por todos los miembros:

- . Aeronaves civiles
- . Compras gubernamentales

4. LAS CONFERENCIAS MINISTERIALES

Acordada como parte de la estructura y normas de la OMC, la Conferencia Ministerial es el organismo máximo, con autoridad para aprobar nuevos acuerdos, modificar los existentes y lanzar rondas de negociaciones. El acuerdo de creación estableció que se reuniría cada dos años para revisar la

situación de lo actuado y fijar programas de trabajo a efectuar por parte de la Organización.

→ CONFERENCIA MINISTERIAL DE SINGAPUR

La Conferencia Ministerial de Singapur (1996) es la primer conferencia que se realiza y por ello reviste particular importancia. En ella se revisaron los primeros dos años de vida de la OMC y, sobre todo, la marcha de las Acuerdos de la Ronda Uruguay. Además, fue discutida la posibilidad de iniciar en la OMC el tratamiento de ciertos temas que hasta el momento no habían sido considerados en el marco de las reglas multilaterales aplicadas al comercio.

Formalmente, la agenda se estructuró en torno a los siguientes temas: implementación de los Acuerdos de la Ronda Uruguay, las decisiones de Marrakesh, las negociaciones mandatadas ("*built in agenda*"), temas nuevos y la declaración política.

a) Implementación de los acuerdos: Todos los acuerdos tienen un Comité que se encarga de su aplicación, vigilancia, seguimiento y administración junto con la Secretaría de la OMC. Además hay un Consejo de Bienes, uno de Servicios y uno de TRIPS.

Por decisión de los Ministros en Marrakesh se creó el Comité de Comercio y Medio Ambiente con mandato para analizar una serie de temas y presentar un informe a la Conferencia Ministerial en 1996. Además existe un órgano de vigilancia en el Acuerdo sobre Textiles y el Vestido, el Organismo de Supervisión de textiles, que debe reportarse al Consejo de Bienes.

Cada uno de los consejos y comités deberán concluir un informe de sus actividades y, en algunos casos, analizar posibles recomendaciones o proyectos de decisión para la aprobación de los Ministros en Singapur.

Los proyectos serán aprobados por consenso en cada caso. Si no se llega al consenso deberá tratarse en la reunión del Consejo General, órgano máximo de la OMC bajo la Conferencia Ministerial.

b) Negociaciones mandatadas (*built in agenda*): Se trata del programa de trabajo aprobado por los Ministros para ratificar lo previsto en los distintos Acuerdos de la Ronda Uruguay y Decisiones de Marrakesh. En general ratifica compromisos ya definidos, aunque algunos conflictos se derivan de la interpretación de estos compromisos asumidos previamente.

Por ejemplo, en agricultura se aceptó que existía un compromiso de iniciar nuevas negociaciones a partir del año 2000, pero no existió consenso sobre la aprobación de un programa de trabajo a desarrollar en el Comité a partir de 1997 con el fin de establecer la base y los lineamientos de las futuras negociaciones en relación con los principales aspectos del Acuerdo, tales como, acceso a mercados, medidas de ayuda interna y subsidios a las exportaciones.

Otro ejemplo es el caso textil, en el cual se combina el problema de la forma en que se implementó el acuerdo hasta la fecha (cuestionada por los países exportadores) y los compromisos asumidos sobre la integración de productos (salen de la cobertura del acuerdo y pasan a regirse por las reglas generales del GATT 94). Además se destaca la actuación del Organismo de Supervisión de Textiles creado por el Acuerdo, el cual debe supervisar la implementación del conjunto de normas y, sobre todo, aprobar la aplicación de salvaguardias de transición.

La agenda programada incluye compromisos con relación a los Acuerdos TRIMS, TRIPS, TBT, subsidios, GATS y TRIPS.

Un tema controvertido es el relativo a nuevas negociaciones sobre aranceles en Comercio a Bienes Industriales.

c) Temas Nuevos: La introducción de los mismos en el ámbito de la OMC debe analizarse partiendo de la noción de "equilibrio de derechos y obligaciones" que emergió como resultado de las negociaciones de la Ronda Uruguay. Esto significa que, en el caso de la Argentina, aún cuando nuestro país no tenga mayores inconvenientes en aceptar que la OMC comience a estudiar la forma de abordar cuestiones relativas a

inversiones, por ejemplo, no debe olvidarse que ello implica romper un equilibrio trabajosamente alcanzado y cualquier decisión al respecto debe tener en cuenta esta situación. Uno de los temas que causó gran controversia fueron los estándares laborales y comercio.

En este sentido, se diferenció entre el objetivo de reafirmar los llamados "derechos laborales fundamentales" y no avanzar mas allá, y el objetivo de comprometer a los países a adoptar decisiones sobre el respeto de los derechos laborales fundamentales en determinados países y sobre la falta de observancia de los mismos como motivo suficiente para imponer medidas o sanciones de índole comercial o de otra naturaleza.

Otro tema considerado fue la afirmación general sobre la importancia de tratar conjuntamente toda la problemática del comercio y las inversiones respecto de la llamada "globalización de las actividades económicas", extendida en escala mundial y se desarrollada en forma relativamente independiente de las fronteras nacionales. Estas actividades se refieren tanto a la circulación de bienes y servicios como a capitales (inversiones) conocimientos técnicos y personas (empresarios), sin alcanzar del mismo modos a los movimientos de trabajadores y empleados.

El interés y el objetivo de los titulares de dichas actividades radicó en la obtención de una igualdad de trato y reglas similares (sino uniformes) en todos los países, hecho complementario y correlativo con la apertura de los respectivos mercados nacionales. La defensa de la competencia también se relaciona con inversiones y con reglas en general en el ámbito de la OMC.

Respecto a las compras gubernamentales, el interés de los países desarrollados en extender a escala multilateral el Acuerdo actualmente vigente (plurilateral, abierto a los países que quieran adherirse y no obligatorio para el resto) no es compartido por los países en desarrollo.

→ II CONFERENCIA MINISTERIAL DE GINEBRA

De conformidad con la decisión adoptada por el Consejo General el 22/10/97, la Conferencia Ministerial se realizó entre el 18 y 19 de mayo de 1998, utilizándose el día 20 para la celebración de los 50 años del GATT.

La *orden del día* de la Conferencia Ministerial estuvo formada por dos grandes temas: la aplicación del Programa de Trabajo de la OMC (Agricultura, TRIPs, TRIMs) y las actividades futuras de la OMC. Se realizó un análisis y seguimiento del funcionamiento de cada uno de los Acuerdos de la OMC, y se pensó en la posibilidad de incluir temas nuevos tales como: comercio electrónico, facilitación del comercio y productos industriales.

El objetivo de esta Conferencia Ministerial fue preparar una negociación comprensiva que reforzara la agenda programada, la Declaración de Singapur y la implementación, quedando abierta la posibilidad de considerar otros temas.

→ III CONFERENCIA MINISTERIAL DE SEATTLE

Esta Conferencia Ministerial no arrojó prácticamente ningún resultado debido a las diferentes posiciones de los Miembros, especialmente de Estados Unidos (país sede de la Conferencia) y a las violentas manifestaciones antiglobalización realizadas frente al Centro de Convenciones, en la ciudad de Seattle.

En términos generales, los temas de mayor interés fueron:

- a) Agricultura: En principio se había logrado un texto con consenso amplio, tanto del Grupo Cairns como de la Unión Europea, Japón, Noruega, Suiza y Corea; este texto muestra un objetivo general de integración del comercio agrícola a las reglas multilaterales y los aspectos centrales a discutir en materia de acceso a mercados, subsidios las exportaciones y medidas de ayuda a la producción interna. También se aceptó la existencia de "preocupaciones no comerciales"
- b) Acceso a Mercados: El texto proponía una negociación encaminada a lograr una reducción de los derechos de importación de productos industriales, pero no se pudo lograr consenso respecto al tratamiento de los picos arancelarios y la progresividad o escalonamiento. Por otra parte quedó abierta la cuestión sobre los países menos adelantados y la concesión unilateral para que sus exportaciones pudieran ingresar sin aranceles ni cuotas a demás mercados.

c) Implementación: este tema fue uno de los más controvertidos de la Conferencia, siendo un factor de presión de los países en desarrollo encabezados por Egipto, India y Paquistán, quienes sostenían que no se podrían iniciar nuevas negociaciones en tanto no se resolviera esta cuestión. Pero esta discusión fue interrumpida por el final repentino de la Conferencia Ministerial.

→ IV CONFERENCIA MINISTERIAL DE DOHA

En noviembre de 2001, los miembros de la OMC acordaron el lanzamiento de una nueva ronda de negociaciones comerciales multilaterales con un calendario de negociaciones globales con fecha 1 de enero de 2005. Este nuevo ciclo ha sido denominado informalmente como "Agenda de Desarrollo de Doha".

Las negociaciones para destrabar los obstáculos presentados por la India en materia de implementación y de Francia (junto con las Comunidades Europeas) en materia de agricultura fueron definitivas a la hora de anunciar el lanzamiento de la ronda.

Para llevar a cabo la implementación y monitoreo de lo acordado, la Declaración Ministerial establece la creación de un Comité de Negociaciones Comerciales, que reportará al Consejo General y que celebrará su primera reunión "no más tarde del 31 de enero de 2002". El objetivo de este nuevo comité será establecer "(...) los mecanismos de acción apropiados y [supervisar] la marcha de las negociaciones" (párrafo 46).

De la Declaración emanan tres tipos de resultados para la negociación: *acuerdo de negociación* (áreas de implementación, agricultura, servicios, acceso a mercados, registro de vinos y bebidas espirituosas en el marco del ADPIC, reglas); *acuerdo de negociación condicionada* (inversiones, política de competencia, transparencia en la contratación pública, facilitación del comercio, Entendimiento sobre la Solución de Diferencias, medio ambiente (agenda limitada); y *extensión de programas o grupos de trabajo para futuras negociaciones* (comercio electrónico, pequeñas economías, deuda y finanzas, transferencia de tecnología, cooperación técnica, PMAs, trato

especial y diferenciado), además de los compromisos específicos en cada uno de los temas de agenda.

a) Cuestiones y preocupaciones relativas a la Implementación: Se contemplan dos tipos de compromisos, en el marco del párrafo 12 de la Declaración y de la incorporación de la "Decisión sobre las Cuestiones y Preocupaciones Relativas a la Aplicación". Por un lado, se acuerda negociar los mandatos específicos establecidos por la Declaración (párrafo 12 inciso a). Por el otro, se acuerda tratar "las cuestiones pendientes relativas a la aplicación" en el marco de los órganos competentes de la OMC (párrafo 12 inciso b) y "(...) que no más tarde del final de 2002 presentarán un informe al Comité de Negociaciones Comerciales (...) con miras a una acción apropiada". Los acuerdos a que se llegue en una etapa inicial podrán ser aplicados con carácter provisional o definitivo (de acuerdo a lo estipulado en la excepción al todo único que se establece en el párrafo 47).

En lo que respecta a textiles, las negociaciones fueron resistidas por Estados Unidos y Canadá frente a las demandas de los países del Sudeste Asiático. Estos presionaron por concretar la eliminación de las cuotas textiles y por una administración más racional del inicio de investigaciones para la aplicación de medidas antidumping "(...) respecto de exportaciones de textiles y vestido procedentes de países en desarrollo anteriormente sujetas a restricciones cuantitativas en el marco del Acuerdo durante un período de dos años contados a partir de la plena integración de este Acuerdo en la OMC" (párrafo 4.2 Decisión).

b) Subsidios a las Exportaciones Agrícolas: La Declaración reconoce los avances realizados en el marco de las negociaciones iniciadas en enero de 2000, y establece que "(...) sin prejuzgar el resultado de las negociaciones [los países miembros se comprometen] a celebrar negociaciones globales encaminadas a lograr: mejoras sustanciales en el acceso a los mercados, reducciones con vistas a su desmantelamiento de todas las formas de subvenciones a la exportación; y reducciones sustanciales de la ayuda interna causante de distorsión del comercio"

(párrafo 13). De acuerdo a lo establecido en el párrafo 14, las modalidades para los nuevos compromisos se establecerán a más tardar el 31 de marzo de 2003, mientras que las listas globales deberán ser enviadas por los miembros a más tardar en la fecha de la V Conferencia Ministerial.

Si bien la CE mantuvo su posición respecto de argumentos de multifuncionalidad del sector agropecuario y normas de protección medioambiental, se registró un avance para el Grupo Cairns y los países en desarrollo con la aceptación de la palabra "eliminación" de los subsidios a las exportaciones. No obstante el avance, la CE logró incluir una condición esa eliminación al señalar el no prejuicio del resultado de las negociaciones.

c) Servicios: Las negociaciones en el área de servicios continuarán y la fase de acceso a mercados ("peticiones especiales de compromisos específicos") será lanzada en junio de 2002. A partir de entonces, las ofertas iniciales serán recibidas hasta el 30 de marzo de 2003 (párrafo 15). Si bien las negociaciones llevadas a cabo hasta la fecha han progresado, una primera evaluación indica que de no haberse logrado un mandato en Doha, las mismas se hubieran estancado.

d) Bienes Industriales: Las negociaciones lanzadas para acceso de bienes no agrícolas acordaron "(...) reducir o, según proceda, eliminar los aranceles, incluida la reducción o eliminación de las crestas arancelarias, los aranceles elevados y la progresividad arancelaria, así como los obstáculos no arancelarios, en particular respecto de los productos cuya exportación interesa a los países en desarrollo".

Una primera lectura de la Declaración señala que los países en desarrollo obtuvieron una ventaja al lograr incluir en ese mismo párrafo mayor flexibilidad a través de la no reciprocidad frente a países desarrollados (uno de cuyos exponentes fue Estados Unidos): "(...) se tendrán plenamente en cuenta las necesidades e intereses especiales de los países en desarrollo y menos adelantados participantes, previendo, entre otras cosas, que no haya una reciprocidad plena en los compromisos de reducción" (párrafo 16).

- e) Derechos de Propiedad Intelectual: La Declaración refiere a una "Declaración Relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública", que provee de mayor flexibilidad al régimen de protección de patentes. Esta decisión responde a las demandas del mundo en desarrollo de una mayor adecuación del ADPIC a los asuntos de salud pública incluyendo enfermedades como el SIDA, la malaria y otras pandemias, y de mayor acceso los medicamentos existentes, así como a la investigación y desarrollo de nuevos medicamentos (párrafo 17).

La Declaración relativa al ADPIC otorga a los miembros el derecho de conceder licencias obligatorias (párrafo 5.b) y la libertad de definir aquello que el miembro considere "emergencia nacional u otras circunstancias de extrema urgencia" (párrafo 5.c). Si bien estas estipulaciones han sido consideradas como un logro para el mundo en desarrollo, restan algunas dudas respecto de si se trata de una declaración meramente política o si las nuevas disposiciones serán legalmente vinculantes bajo el Entendimiento de Solución de Disputas.

En el párrafo 18 de la Declaración Ministerial se acordó negociar un sistema multilateral de las indicaciones geográficas de vinos y bebidas espirituosas para el próximo período de sesiones de la Conferencia Ministerial.

- f) Inversiones y Políticas de Competencia: La decisión de negociar estas materias fue pospuesta por 2 años y deberá ser tratada en la V Conferencia Ministerial. En los párrafos 20 a 25 se solicita a los Grupos de Trabajo del área estudios en profundidad sobre la interacción entre comercio, inversiones y políticas de competencia. La CE y Japón presionaron por obtener un mandato más ambicioso, pero hallaron resistencia de los miembros en desarrollo, alimentada a su vez por el tibio apoyo de Estados Unidos y otros países desarrollados.
- g) Transparencia de la Contratación Pública y Facilitación del Comercio: En los párrafos 26 y 27 de la Declaración los miembros "(...) [conviene] en que después del quinto período de sesiones de la Conferencia Ministerial se celebrarán las negociaciones sobre la base de una decisión que se ha de adoptar, por consenso explícito, (...) respecto de las modalidades de

negociaciones” para lograr acuerdos multilaterales relativos a la transparencia pública y a la facilitación del comercio. Si bien se esperaba un lanzamiento de negociaciones para estos dos temas considerados poco controvertidos, éstas fueron postergadas hasta la próxima conferencia ministerial.

- h) Subsidios y Antidumping: El mandato de negociación se orienta a clarificar los procedimientos de aplicación de derechos antidumping y medidas compensatorias (párrafo 28), de forma tal de establecer qué disposiciones y disciplinas sobre estas prácticas distorsionan el comercio. No obstante la concesión hecha por los Estados Unidos, éste se adjudicó la inclusión de texto adicional en defensa de las leyes nacionales en la materia, que estipula que las negociaciones serán llevadas adelante “(...) preservando al mismo tiempo los conceptos y principios básicos y la eficacia de estos Acuerdos, y de sus instrumentos y objetivos”. Asimismo, y en el mismo espíritu el párrafo 29 llama a “(...) aclarar y mejorar las disciplinas y procedimientos previstos en las disposiciones vigentes de la OMC aplicables a los acuerdos comerciales regionales”, tomando en cuenta los aspectos relativos al desarrollo.

La mención sobre subsidios a la pesca –que remite al párrafo 31 (Comercio y medio ambiente)- implica que, por primera vez, este tipo de subsidios formarán parte de las negociaciones previstas en este punto del Programa de Trabajo.

En relación a la Comunicación “Procedimiento para la concesión de las prórrogas previstas en el párrafo 4 del artículo 27 a determinados países en desarrollo miembros” (G/SCM/471/Rev.1) el Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias seguirá el procedimiento respecto de las prórrogas del período de transición previstas en ese artículo para determinados países en desarrollo Miembros. Este procedimiento se aplicará a los programas que cumplan los criterios enunciados en el párrafo 2 de la comunicación (programas con derecho a prórroga). Esta comunicación es contemplada en la Decisión sobre “Cuestiones y Preocupaciones Relativas a la Aplicación” (párrafo 10.6), en la que se agrega una frase para considerar la inclusión de

“(…) Miembros que se encuentren en etapas similares de desarrollo y tengan un orden similar de magnitud de participación en el comercio mundial (...) en lo que respecta a la obtención de tales prórrogas (...) después de tomar en cuenta la competitividad relativa en relación con otros países en desarrollo Miembros”.

- i) Reforma del sistema de Solución de Controversias: Fueron lanzadas negociaciones para “(...) acordar mejoras y aclaraciones” del ESD, discusiones que concluirían a más tardar en mayo de 2003 (párrafo 30). Si bien no se especificaron áreas en detalle, los miembros plantearon la necesidad de incluir reglas de procedimiento, transparencia y represalias.
- j) Medio Ambiente: Frente al rechazo generalizado de incluir inversiones, competencia y temas laborales en las negociaciones, la CE ganó una concesión de último momento al lograr incluir en el párrafo 31 (i) la celebración de negociaciones, sin prejuzgar su resultado, acerca de la relación “(...) entre las normas vigentes de la OMC y las obligaciones comerciales específicas establecidas en los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMUMA)”.

La CE no logró insertar texto que aludiera a estándares medioambientales específicos, como ser el “principio precautorio”. No obstante, una primera evaluación señala que todas las partes reconocen que lo acordado no reviste claridad. La propuesta fue elevada a último momento por los Estados Unidos –presumible concesión para la CE- aunque no fueron evaluadas sus implicancias.

- k) Comercio Electrónico: La discusión respecto de la aplicación de derechos de aduana a las transmisiones electrónicas continúa *stand-by*, por lo que los miembros no impondrán derechos aduaneros a las mismas. Se reconoció la importancia de la labor realizada por el Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico y se derivaron las discusiones al quinto período de sesiones de la Conferencia Ministerial (párrafo 34).

- l) Pequeñas Economías, Deuda, Finanzas y Tecnología: El párrafo 35 de la Declaración Ministerial establece un Programa de Trabajo que examinará las cuestiones relativas al comercio identificadas con miras a integrar las economías pequeñas y vulnerables en el sistema de comercio multilateral, evitando la creación de “una subcategoría de miembros de la OMC”. Por otra parte, el párrafo 36 establece un Grupo de Trabajo que tendrá por objeto examinar “(...) la relación entre comercio, deuda y finanzas, y (...) posibles recomendaciones sobre las medidas que cabría adoptar en el marco del mandato y la competencia de la OMC a fin de (...) contribuir a una solución duradera del problema del endeudamiento externo (...) y reforzar la coherencia de las políticas comerciales y financieras internacionales”. Finalmente, el párrafo 37 establece el Grupo de Trabajo encargado de evaluar la relación entre comercio y transferencia de tecnología.
- m) Organización y Gestión del Programa de Trabajo: El programa de trabajo establece que el mandato para todas las negociaciones finaliza el 1 de enero de 2005, cuyo monitoreo estará a cargo del Comité de Negociaciones Comerciales. A excepción de las revisiones a ser efectuadas en el ESD, “(...) el desarrollo y la conclusión de las negociaciones y la entrada en vigor de sus resultados se considerarán parte de un todo único [*(single-undertaking)*] (párrafo 47).

No obstante, resulta poco clara la redacción respecto del plazo establecido para las negociaciones de agricultura (párrafo 14) en relación a lo estipulado en el párrafo 47. Si bien éste admite la posibilidad de aplicación de carácter provisional de los acuerdos en una etapa inicial, el párrafo 14 indica que “(...) las negociaciones [de agricultura] se concluirán como parte y en la fecha de conclusión del programa en su conjunto”.

ANEXO: ESTRUCTURA INSTITUCIONAL OMC

